Resolución de la Subsecretaría de Ciencia e Innovación, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal, en la modalidad de obra o servicio, de las categorías de dos Titulados Medios de Actividades Técnicas y Profesionales (Grupo Profesional 2, Área funcional 2); sujetas al Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en el Instituto Español de Oceanografía. La preselección de aspirantes al proceso selectivo es encomendada a los Servicios Públicos de Empleo. Expediente "CUANTIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE ÁREAS PROTEGIDAS ATLÁNTICAS Y MEDITERRÁNEAS: CONECTIVIDAD DE FUNCIONES ECOLÓGICAS A TRAVÉS DE GRADIENTES GEOGRÁFICOS Y BATIMÉTRICOS" (ECOFUN). Código 382

En aplicación del Real Decreto Legislativo de 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, de lo previsto en el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y promoción profesional de Funcionarios Civiles de la Administración General de Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 22 de noviembre de 2001, por la que se establecen criterios para la selección de personal laboral temporal; la instrucción conjunta de las Secretaria de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal, de 17 de noviembre de 2010; en su caso en aplicación de la ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; y en aplicación del resto de la normativa vigente en la materia, esta Subsecretaría acuerda convocar proceso selectivo para la cobertura de plazas de personal laboral temporal para cuyo desarrollo se aprueban las bases de convocatoria que se exponen a continuación y que se corresponden con las bases informadas favorablemente por la Dirección General de la Función Pública en fecha 14 de abril de 2020.

La presente convocatoria cumplirá el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus organismos públicos. Asimismo, observará las previsiones contenidas en la Resolución del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública de medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración General del Estado con motivo de la nueva normalidad, de 17 de junio de 2020, y en la Resolución Marco de la Subsecretaría de Ciencia e Innovación, de 24 de junio de 2020, por la que se aplica a los servicios centrales del Ministerio de Ciencia e Innovación y a los organismos y entidades vinculadas, dependientes y adscritas al Departamento la citada resolución.

BASES DE CONVOCATORIA

1.- Disposiciones generales

1.1 Este proceso selectivo es realizado mediante la preselección de candidatos por el Servicio Público de Empleo (SPE). La preselección deberá ser realizada conforme a las características de las plazas comunicadas al SPE mediante la Oferta Genérica de Empleo.

Código seguro de Verificación : GEN-072e-c4f3-c16b-27d3-b17d-f71b-53df-03e6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-072e-c4f3-c16b-27d3-b17d-f71b-53df-03e6
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PABLO MARTIN GONZALEZ | FECHA : 08/10/2020 14:59 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 08/10/2020 14:59

1.2 Se convoca proceso selectivo para la contratación mediante contrato de obra y servicio, sujetas al Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, adscritas al proyecto **"**CUANTIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE ÁREAS PROTEGIDAS ATLÁNTICAS Y MEDITERRÁNEAS: CONECTIVIDAD DE FUNCIONES ECOLÓGICAS A TRAVÉS DE GRADIENTES GEOGRÁFICOS Y BATIMÉTRICOS" (ECOFUN), de las siguientes plazas:

1ª.- **Código de plaza 382**: 2 Titulados Medios de Actividades Técnicas y Profesionales, Grupo Profesional 2, Área funcional 2

Estas contrataciones son para una jornada laboral a tiempo completo, tendrán una duración estimada hasta el 8 de julio de 2021 (prorrogable).

Las contrataciones se realizan para atender el objetivo general del proyecto que consiste en caracterizar las propiedades ecológicas clave dentro de las áreas marinas protegidas y evaluar el rolde estas áreas como garantes de conectividad funcional en áreas adyacentes para implementar esta perspectiva integrada de los ecosistemas, sus servicios y funciones en los planes de gestión y seguimiento de las áreas marinas protegidas.

Estas contrataciones se financian con cargo al CUPO, concretamente con la partida prevista para la contratación de personal en el presupuesto del Instituto Español de Oceanografía.

El importe de todas las contrataciones asciende a 44.958,42€.

El número total de jornadas con cargo al CUPO que contabilizan todas las contrataciones es de 0.50 jornadas.

El importe que financia el CUPO para todas las contrataciones es de 12.262,46€.

1.3 Las contrataciones tendrán la duración estimada recogida en la base 1.2.
En todo caso, los diferentes contratos suscritos estarán vinculados expresamente al proyecto encomienda, convenio o instrumento que los sustentan y se extinguirán en la fecha de su finalización, bien sea en la fecha prevista para los mismos, en la de su prórroga si la hubiera o previamente cuando se produce su finalización en una fecha anticipada. En ningún caso el contrato suscrito se podrá utilizar para la realización de otro proyecto distinto al reflejado en la convocatoria.

1.4 Las causas para la finalización de las contrataciones son: la conclusión del plazo de duración de las mismas, la finalización anticipada del proyecto, la falta de disponibilidad financiera suficiente, la renuncia, la no superación del periodo de prueba y cualquier otra válidamente recogida en el contrato.

1.5 Las retribuciones serán:
Para Titulado Medio de Actividades Técnicas y Profesionales, 24.977,24 euros brutos anuales, distribuidos en catorce mensualidades, en concepto de retribuciones básicas y retribuciones complementarias contempladas en el Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado. Estas retribuciones serán máximas y estarán sujetas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario de que se trate y a las autorizaciones correspondientes.

Código seguro de Verificación : GEN-072e-c4f3-c16b-27d3-b17d-f71b-53df-03e6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-072e-c4f3-c16b-27d3-b17d-f71b-53df-03e6
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PABLO MARTIN GONZALEZ | FECHA : 08/10/2020 14:59 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 08/10/2020 14:59

El régimen de incompatibilidad del puesto de trabajo, será el general establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

1.6 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, según lo previsto en el Anexo I.

1.7 La descripción de las plazas convocadas y sus funciones, son las que se detallan en el Anexo II de esta convocatoria.

2.- Requisitos de los aspirantes

Para participar en el proceso selectivo será obligatorio haber sido preseleccionado por los Servicios de Públicos de Empleo, conforme a los requisitos recogidos en la Oferta Genérica de Empleo.

3.- Comunicación con los aspirantes preseleccionados y documentación requerida.

3.1 Una vez que los Servicios Públicos de Empleo faciliten la relación de candidatos preseleccionados, el gestor se pondrá en contacto con los aspirantes, citándolos para entregarles una copia de las presentes bases.

3.2 Los aspirantes que deseen participar en el proceso selectivo dispondrán de **cinco días hábiles**, contados desde el primer día hábil siguiente al de la fecha de entrega de una copia de las presentes bases, para que presenten ante el Tribunal u Órgano gestor, la declaración responsable que figura en el Anexo III y la documentación acreditativa, debidamente validada, de los méritos que deseen les sean valorados en la fase de concurso. Todo ello atendiendo a los méritos que podrán ser alegados y que se recogen en el Anexo I, mediante los medios siguientes:

a) a) Telemáticamente, a través del Registro Electrónico común (REC) https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do, empleando para ello dicha dirección.

b) Si lo permite la normativa aplicable a la nueva normalidad, presencialmente, en soporte papel en el Registro del Instituto Español de Oceanografía, o en el resto de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes se dirigirán al Director del Centro Oceanográfico de Baleares.

En la documentación, se incluirá la dirección de correo electrónico designada a los efectos de comunicaciones y/o requerimientos que se puedan realizar, que será considerada como válida a efectos de notificaciones.

Los documentos electrónicos que acompañen a la solicitud deberán aportarse en formato “PDF” y no deberán superar 3 Mb de tamaño cada uno. Si no se dispone de un conversor a formato pdf, encontrará enlaces a aplicaciones gratuitas en la Sede Electrónica del Organismo. Para facilitar la presentación telemática, se podrán enviar ficheros escaneados que garanticen su legibilidad estableciéndose que el nivel de resolución espacial de la imagen final deba ser como mínimo de 200 ppp.

Código seguro de Verificación : GEN-072e-c4f3-c16b-27d3-b17d-f71b-53df-03e6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-072e-c4f3-c16b-27d3-b17d-f71b-53df-03e6
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PABLO MARTIN GONZALEZ | FECHA : 08/10/2020 14:59 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 08/10/2020 14:59

La documentación se firmará electrónicamente, de tal manera que el aspirante declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

3.3 La documentación que se presente a través de las oficinas de Correos deberá ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por su personal antes de proceder a su envío certificado.

La no aceptación a participar en el proceso selectivo o la no presentación de la documentación en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante**.**

3.4 Documentación a presentar para que sean valorados los méritos en la fase de concurso:

3.4.1 Fotocopia de la titulación requerida en el Anexo II para acceder a la plaza a la que se opta. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán aportar, en el plazo previsto en la base 7.1, copia de la credencial que acredite, en su caso, la homologación de dichos estudios o copia de la correspondiente certificación de equivalencia de su título.

3.4.2 Documentación acreditativa de los méritos que los aspirantes deseen que se les valoren en la fase de concurso, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo I.
Los méritos alegados deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán estar oportunamente documentados para poder ser valorados.

3.4.3 Currículum vitae del aspirante.
Fotocopia del certificado de notas/expediente académico oficial. Fotocopia de la Certificación académica oficial, en la que figuren las asignaturas cursadas, calificaciones obtenidas y fecha y convocatoria en la que se aprobaron esas asignaturas. Dicho certificado podrá sustituirse por una copia del expediente. No obstante, en el caso de obtener la plaza, deberá presentar el certificado oficial junto con el resto de la documentación a que se refiere la base 7.1 de la convocatoria.

3.4.4 Los aspirantes con discapacidad con un grado igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.

3.4.5 En relación al requisito "Nacionalidad", descrito en el apartado 2 de la Oferta Genérica de Empleo a la que se refiere la base 2 del presente proceso selectivo, estarán exentos de aportar la documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado 2.1, así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado 2.1.a), siempre que estos últimos autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

3.5 La no presentación de la declaración responsable a la que se refiere la base 3.2, o la documentación indicada en la 3.4.1 supondrá la exclusión de las personas preseleccionadas al proceso selectivo.

Una vez realizada la adjudicación de las plazas, los aspirantes que no hubiesen sido seleccionados dispondrán de un periodo máximo de un año para solicitar la devolución de toda o parte de la

Código seguro de Verificación : GEN-072e-c4f3-c16b-27d3-b17d-f71b-53df-03e6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-072e-c4f3-c16b-27d3-b17d-f71b-53df-03e6
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PABLO MARTIN GONZALEZ | FECHA : 08/10/2020 14:59 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 08/10/2020 14:59

documentación presentada. Transcurrido dicho plazo sin haber sido reclamada por el interesado, la misma será destruida por la Administración.

3.6 Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.- Listado de aspirantes

4.1 Transcurrido el plazo al que se refiere la base 3.2, el Instituto Español de Oceanografía, publicará en el tablón de anuncios de la sede de cada Tribunal, en la dirección http://www.ieo.es y en el Punto de Acceso General, a través de su página web (http://www.administracion.gob.es), el listado de aspirantes que pueden ser valorados sus méritos.

4.2 El listado descrito en la base anterior es la lista definitiva de aspirantes que participan en el proceso selectivo para que sean valorados sus méritos.

5.- Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura en el Anexo IV de esta convocatoria. No obstante, si hubiera alguna modificación en los datos recogidos en el Anexo IV, en su caso, la composición definitiva del Tribunal y su sede, se hará pública junto al listado y en los mismos lugares referidos en la base 4.1.

5.2 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos. Con carácter general, las reuniones de trabajo se celebrarán mediante audioconferencia o videoconferencia, evitándose en lo posible las reuniones presenciales o que impliquen desplazamientos a otra localidad

5.3 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4 Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

5.5 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en los supuestos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.6 Los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.7 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en el domicilio que se indica en el Anexo IV.

Código seguro de Verificación : GEN-072e-c4f3-c16b-27d3-b17d-f71b-53df-03e6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-072e-c4f3-c16b-27d3-b17d-f71b-53df-03e6
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PABLO MARTIN GONZALEZ | FECHA : 08/10/2020 14:59 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 08/10/2020 14:59

Código seguro de Verificación : GEN-072e-c4f3-c16b-27d3-b17d-f71b-53df-03e6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

6.- Desarrollo del proceso selectivo

6.1 El Tribunal publicará en los lugares señalados en la base 4.1, la relación que contenga la valoración provisional de los méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente día hábil al de la fecha de publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la relación de los aspirantes que hayan superado la fase de concurso con la puntuación obtenida en dicha fase, determinándose el lugar, fecha y hora para la realización del ejercicio de la fase de oposición. En todo caso, la fase de oposición estará condicionada a la normativa aplicable a la nueva normalidad que permita realizar el ejercicio de oposición correspondiente.

6.2 El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra B, según lo establecido en la Resolución de 21 de julio de 2020 (Boletín Oficial del Estado de 24 de julio de 2020), de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

6.3 Concluida la fase de oposición, el Tribunal publicará en los lugares señalados en la base 4.1, la relación de aspirantes que hayan superado el concurso-oposición, con indicación de la calificación obtenida por orden de puntuación.

6.4 El Tribunal podrá requerir en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes y cualquier aclaración que sobre los méritos alegados considere oportuno. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión al Órgano convocante.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, los solicitantes podrán presentar renuncia al mismo. La renuncia implicará su exclusión inmediata y la perdida de cualquier derecho adquirido o que pudieran adquirir como consecuencia del proceso selectivo.

7.- Superación del proceso selectivo

7.1 Finalizado el concurso-oposición, el Tribunal elevará al Órgano convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo por orden de puntuación, ordenada de mayor a menor y por la prioridad expresada por los aspirantes, quien dictará Resolución adjudicando las plazas. Esta resolución recogerá la relación de aspirantes que hubieran obtenido las calificaciones mínimas exigidas para la superación del proceso, ordenada de mayor a menor por las puntuaciones alcanzadas, para cada una de las plazas, y la adjudicación de los contratos por estricto orden de ocupado por los aspirantes.

CSV : GEN-072e-c4f3-c16b-27d3-b17d-f71b-53df-03e6
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PABLO MARTIN GONZALEZ | FECHA : 08/10/2020 14:59 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 08/10/2020 14:59

Dicha Resolución, se publicará en el lugar o lugares indicados en la base 4.1, en el lugar de celebración de la fase de oposición y en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo los aspirantes que han obtenido plaza **cinco días hábiles** contados a partir del siguiente día hábil al de la fecha de publicación de la resolución descrita en el párrafo anterior para la presentación de la documentación original acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria y en la normativa aplicable.

7.2 La adjudicación de contrato a los diferentes aspirantes que hubieran superado los procesos selectivos correspondientes a varias de las plazas incluidas en esta convocatoria y hubieran obtenido la mayor puntuación en varios de ellos, se efectuará a petición de los aspirantes de la plaza que deseen ocupar, de acuerdo con el orden de prelación obtenido y la preferencia expresada.

7.3 No se podrán formalizar mayor número de contratos que las plazas convocadas.

7.4 El período de prueba es el indicado para cada plaza en el anexo II de esta convocatoria y será acorde con los periodos de prueba que establece el Convenio Único de la Administración General del Estado.

Concluido el periodo de prueba, si el aspirante contratado no superara el mismo según informe elaborado por el responsable de la unidad competente o a la que esté adscrito, se procederá a la rescisión del contrato.

Están exentos del período de prueba quienes hayan desempeñado funciones similares con anterioridad bajo cualquier modalidad de contratación, dentro del ámbito de aplicación del Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

7.5 En el caso en que una vez finalizado el plazo indicado en la base 7.1, los aspirantes adjudicatarios de plaza no acreditan los requisitos exigidos en la convocatoria dentro del plazo establecido o presenten la renuncia, en su caso, si los hubiere, el puesto podrá ser adjudicado al siguiente candidato/a de la resolución a la que se refiere la base 7.1, si acredita cumplir con los requisitos de la convocatoria y cumple con la normativa aplicable; si no hubiera más aspirantes para adjudicar la plaza, esta podrá ser declarada desierta.

7.6 Si una vez formalizado el contrato, alguno de los trabajadores causara baja o el informe emitido por el responsable de la unidad competente o a la que esté adscrito, respecto su desempeño en el puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, en su caso, si los hubiere, el puesto podrá ser adjudicado al siguiente candidato/a de la resolución a la que se refiere la base 7.1, si acredita cumplir con los requisitos de la convocatoria y cumple con la normativa aplicable; si no hubiera más aspirantes para adjudicar la plaza, esta podrá ser declarada desierta.

7.7 Asimismo, podrá utilizarse la Resolución a la que se refiere la base 7.1 para la contratación de aspirantes para ésta u otras modalidades de contratación y para otros proyectos de investigación, encomienda, convenio o instrumento que da lugar a la plaza que se convoca en los que el perfil y requisitos exigidos sean similares a los exigidos en la presente convocatoria, siempre que existan razones de urgencia y la previsión de duración del proyecto, encomienda, convenio o instrumento

Código seguro de Verificación : GEN-072e-c4f3-c16b-27d3-b17d-f71b-53df-03e6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-072e-c4f3-c16b-27d3-b17d-f71b-53df-03e6
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PABLO MARTIN GONZALEZ | FECHA : 08/10/2020 14:59 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 08/10/2020 14:59

que da lugar a la plaza que se convoca en cuestión sea inferior a la duración restante prevista para el proyecto que sirve de base a esta convocatoria.

7.8 La vigencia de la lista referida en la base 7.1 será la prevista para el proyecto de investigación, encomienda, convenio o instrumento que da lugar a la plaza que se convoca que sirve de base a la presente convocatoria. Cuando, de conformidad con lo previsto en la base 7.7, dicha lista se utilice para la cobertura de plazas en proyectos de investigación distintos al de la presente convocatoria, su vigencia será de 18 meses, contados a partir de su publicación.

Código seguro de Verificación : GEN-072e-c4f3-c16b-27d3-b17d-f71b-53df-03e6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-072e-c4f3-c16b-27d3-b17d-f71b-53df-03e6
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PABLO MARTIN GONZALEZ | FECHA : 08/10/2020 14:59 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 08/10/2020 14:59

8.- Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; los preceptos que sean de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el convenio laboral que, en su caso, sea de aplicación; el resto de la legislación aplicable por razón de la materia y lo dispuesto en esta Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración Pública podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Firmado electrónicamente por el Subsecretario de Ciencia e Innovación,
Pablo Martín González

SR/A. PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Código seguro de Verificación : GEN-072e-c4f3-c16b-27d3-b17d-f71b-53df-03e6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-072e-c4f3-c16b-27d3-b17d-f71b-53df-03e6
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PABLO MARTIN GONZALEZ | FECHA : 08/10/2020 14:59 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 08/10/2020 14:59

ANEXO I
Descripción del proceso selectivo

Concurso-Oposición
El proceso selectivo constará de una fase de concurso y una fase de oposición según se detallan a continuación:

Fase de concurso.

En esta fase de concurso, que tendrá carácter eliminatorio, se valorarán hasta un máximo de 80 puntos, los méritos que se detallan a continuación, que habrán de estar relacionados con las funciones y tareas de investigación a desempeñar en el puesto de trabajo convocado y que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Méritos profesionales: Hasta un máximo de 40 puntos.

1.- Experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma o superior categoría y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta, durante 5 años.

- Puntuación máxima: 30 puntos.
- Forma de puntuación: hasta 6 puntos por cada año completo de experiencia.

Forma de acreditación:

- Certificado de funciones o tareas desarrolladas durante esos años, expedido por el centro de trabajo correspondiente.
- Fotocopia del contrato o contratos de trabajo y certificación de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, en los demás casos.
- Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos, se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.
- En el supuesto de trabajadores por cuenta propia que no firmen contratos para la realización de sus trabajos, es decir, que realicen trabajos bajo factura, deberá aportarse copia del Alta en el Centro de Obligados Tributarios (modelo 030 de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria) y/o de la Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores (modelos 036 y 037 de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria) donde figura la actividad según del epígrafes del IAE.

2.- Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta, durante 5 años.

- Puntuación máxima: 10 puntos.
- Forma de puntuación: hasta 2 puntos por cada año completo de experiencia.
- Forma de acreditación: igual que la anterior.

En todo caso, la experiencia se valorará con independencia del ámbito de adquisición.

Código seguro de Verificación : GEN-072e-c4f3-c16b-27d3-b17d-f71b-53df-03e6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-072e-c4f3-c16b-27d3-b17d-f71b-53df-03e6
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PABLO MARTIN GONZALEZ | FECHA : 08/10/2020 14:59 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 08/10/2020 14:59

Méritos formativos: Hasta un máximo de 40 puntos.

1.- Expediente académico. En este apartado se valorará, tanto el expediente académico correspondiente a la titulación académica exigida en la convocatoria, como también la posesión de alguna otra titulación o, en su caso, especialidad académica distinta a la exigida para participar en las pruebas, ambas relacionadas con las funciones y tareas propias del puesto a ocupar, o haber superado el proceso selectivo de acceso a algún cuerpo, escala de funcionario, estatutario o como personal laboral fijo de algún puesto de categoría profesional y contenido funcional similares a los correspondientes a la plaza a que se opta.

Igualmente se podrá valorar la adecuación del currículum y estudios del aspirante a las funciones y tareas a desarrollar.

- Puntuación máxima: 12 puntos.

1.1.- Expediente académico de la titulación académica exigida: se valorará hasta un máximo de 6 puntos.

Forma de acreditación: Fotocopia de los títulos y de la certificación académica de las calificaciones obtenidas (expediente académico oficial).

1.2. Expediente académico de otra titulación equivalente o superior adecuada a las funciones y tareas a desarrollar por el aspirante o, en su caso, especialidad académica distinta a la exigida: se valorará hasta un máximo de 3,5 puntos.

- Forma de acreditación: Fotocopia de los títulos y de la certificación académica de las calificaciones obtenidas (expediente académico oficial), en la que figuren las asignaturas cursadas, calificaciones obtenidas y fecha y convocatoria en la que se aprueban las asignaturas.

1.3.- El haber superado un proceso selectivo de acceso para algún cuerpo, escala de funcionario, estatutario o como personal laboral fijo, para algún puesto de categoría profesional y contenido funcional similares a los correspondientes a la plaza a que se opta, se valorará igualmente con una puntuación máxima de 0.5 puntos.

- Forma de acreditación: Certificación acreditativa en la que se indique expresamente la fecha en que se superó el mismo.

1.4.- La adecuación del currículum y estudios a las funciones y tareas a desarrollar: Se valorará hasta un máximo de 2 puntos.

2.- Cursos y seminarios relacionados con las funciones de la plaza a la que se opta.
Los cursos y seminarios deberán tener una duración mínima de 15 horas

- Puntuación máxima: 4 puntos.
- Forma de puntuación:
  - Cursos y seminarios impartidos: 2 puntos
  - Cursos y seminarios recibidos: 1 punto

- Forma de acreditación: fotocopia de los títulos o certificados.

Código seguro de Verificación : GEN-072e-c4f3-c16b-27d3-b17d-f71b-53df-03e6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-072e-c4f3-c16b-27d3-b17d-f71b-53df-03e6
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PABLO MARTIN GONZALEZ | FECHA : 08/10/2020 14:59 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 08/10/2020 14:59

3.- **Por haber sido becario en institutos, organismos o centros públicos o privados de investigación, en materias relacionadas con la plaza.**

- Puntuación máxima: 12 puntos.
- Forma de puntuación: 6 puntos por cada año o fracción superior a 6 meses.
- Forma de acreditación: fotocopia compulsada de los certificados o documentación acreditativa correspondiente.

4.- **Por conocimiento de idiomas.**

- Puntuación máxima: 3 puntos.
- Forma de puntuación: 3 puntos por cada idioma que se valore, en su caso.
- Forma de acreditación: mediante fotocopia de diplomas o certificados de cursos o impreso cumplimentado del Pasaporte de Lenguas referido al idioma a valorar, según la escala del Marco Común de Referencia para las lenguas elaborada por el Consejo de Europa, con indicación del nivel de conocimiento.

(http://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/european-skillspassport/language-passport)

5.- **Por autoría o participación en publicaciones relacionadas con las funciones de la plaza a la que se opta.**

- Puntuación máxima: 6 puntos.
- Forma de puntuación: hasta un máximo de 3 por cada publicación científica.
- Forma de acreditación: fotocopia de la página de las publicaciones que incluya la autoría.

6.- **Asistencia y/o participación en congresos.**

- Puntuación máxima: 3 puntos
- Forma de puntuación: Hasta un máximo de 0.25 por cada congreso al que se asista
- Hasta un máximo de 1.5 por cada aportación a congresos (Posters; comunicación, ponencia, etc.)
- Forma de acreditación: Certificado de participación o asistencia.

Para superar esta fase, será necesario obtener la puntuación mínima de 40 puntos.

Fase de oposición.

A esta fase sólo accederán los candidatos que hayan superado la fase de concurso y se valorará con un máximo de 20 puntos.

La fase de oposición consistirá en la realización de una entrevista que versará sobre los conocimientos y experiencia que posean los candidatos en relación con las tareas de investigación a desarrollar y los méritos requeridos en el Anexo II, así como las aptitudes necesarias para llevarlas a cabo, a fin de valorar la adecuación del candidato al puesto.

Para superar esta fase de oposición deberá obtenerse una puntuación mínima de 10 puntos. La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición. Para superar el proceso será necesario obtener la puntuación mínima de 50 puntos.

Código seguro de Verificación : GEN-072e-c4f3-c16b-27d3-b17d-f71b-53df-03e6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-072e-c4f3-c16b-27d3-b17d-f71b-53df-03e6
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PABLO MARTIN GONZALEZ | FECHA : 08/10/2020 14:59 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 08/10/2020 14:59

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

a) Titulaciones o, en su caso, especialidades distintas a la exigida, relacionadas con las funciones de la plaza.
b) Número de días como becario en institutos, organismos o centros públicos o privados de investigación en materias relacionadas con la plaza.
c) Cursos, seminarios o congresos.
d) Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas iguales a las de la plaza a la que se opta.
e) Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría superior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.
f) Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para los aspirantes con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

Código seguro de Verificación : GEN-072e-c4f3-c16b-27d3-b17d-f71b-53df-03e6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-072e-c4f3-c16b-27d3-b17d-f71b-53df-03e6
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PABLO MARTIN GONZALEZ | FECHA : 08/10/2020 14:59 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 08/10/2020 14:59

ANEXO II
Descripción de las plazas

Categoría: TITULADO MEDIO DE ACTIVIDADES TECNICAS Y PROFESIONALES
Convenio aplicable: Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado
Proyecto de investigación: Cuantificación y seguimiento de la provisión de servicios Ecosistémicos de áreas protegidas Atlánticas y Mediterráneas: COnectividad de FUNciones ecológicas a través de gradientes geográficos y batimétricos. (ECOFUN)
Período de prueba: 3 meses
Duración del contrato: hasta el 8 de julio de 2021

Código	Nº plazas	Destino	Titulación	Área Funcional	Especialidad	Retribuciones Anuales
382	2	C.O. BALEARES (PALMA DE MALLORCA)	Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Equivalente.	2	SIN ESPECIALIDAD	24.977,24€ distribuidas en 14 pagas

Descripción detallada de las funciones:

- Búsqueda bibliográfica y recopilación de atributos biológicos de especies y comunidades
- Participación en campañas oceanográficas
- Muestreo biológico
- Preparación y análisis bioquímico de muestras biológicas
- Preparación de base de datos de trazadores tróficos
- Análisis de datos (estadística uni- y multivariante y análisis espacial), preferentemente en R cran y QGIS
- Participación en la elaboración de informes científico-técnicos, en publicaciones y en la comunicación científica y divulgación de los resultados del proyecto

CSV : GEN-072e-c4f3-c16b-27d3-b17d-f71b-53df-03e6
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PABLO MARTIN GONZALEZ | FECHA : 08/10/2020 14:59 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 08/10/2020 14:59

ligo seguro de Verificación : GEN-072e-c4f3-c16b-27d3-b17d-f71b-53df-03e6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : s://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

ANEXO III

Declaración de conformidad para participar en el proceso selectivo.

D. Dña. _____, con

NIF/NIE/PASAPORTE nº _____, con domicilio a efectos de notificaciones en ,

C/_____Nº__
_____ Piso _____ Localidad_____
Provincia_____

Código Postal _____

DECLARA:

Que acepta participar en el proceso selectivo para las plazas:

CATEGORIA PUESTO CONVOCADO:
GRUPO PROFESIONAL:
CÓDIGO PLAZA SOLICITADA: ……

Proceso selectivo convocado por Resolución de 14 de abril de 2020, de la Subsecretaría de Ciencia e Innovación,

En: _____ a _____ de _____ de 20

Firma,

Código seguro de Verificación : GEN-072e-c4f3-c16b-27d3-b17d-f71b-53df-03e6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-072e-c4f3-c16b-27d3-b17d-f71b-53df-03e6
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PABLO MARTIN GONZALEZ | FECHA : 08/10/2020 14:59 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 08/10/2020 14:59

ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

Tribunal titular:

PRESIDENTE: HIDALGO ROLDAN, José Manuel
CIENTIFICOS TITULARES DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION

VOCAL: QUETGLAS CONTI, Antoni
CIENTIFICOS TITULARES DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION

VOCAL: SANTIAGO DOMENECH, M. del Rocío
TECNICOS SUPERIORES ESPECIALIZADOS DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION

VOCAL: DIAZ VIÑOLA, Daniel
CIENTIFICOS TITULARES DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION

VOCAL: MORILLAS KIEFFER, Ana M.
TECNICOS ESPECIALIZADOS DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION

VOCAL: SERRA TUR, Mariano
TECNICOS ESPECIALIZADOS DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION

SECRETARIA: REGLERO BARON, Patricia
CIENTIFICOS TITULARES DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION

Tribunal suplente:

PRESIDENTA: REÑONES PEREZ, Olga M.
TIT. ESC. TEC. Gº. MED. OO.AA. MAPA

VOCAL: BALBIN CHAMORRO, Rosa
CIENTIFICOS TITULARES DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION

VOCAL: JORDA SANCHEZ, Gabriel
INVESTIGADORES CIENTIFICOS DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION

VOCAL: CARBONELL QUETGLAS, Ana M.
CIENTIFICOS TITULARES DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION

VOCAL: JIMENEZ APARICIO, Juan Antonio
CIENTIFICOS TITULARES DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION

VOCAL: SINTES ELVELIN,Eva
PROFESORES DE INVESTIGACION DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION

SECRETARIO: MORANTA MESQUIDA, Joan
CIENTIFICOS TITULARES DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION

Sede del tribunal:
SEDE: C.O. BALEARES (PALMA DE MALLORCA)
DOMICILIO: Muelle de Poniente, s/n –07015 Palma de Mallorca (BALEARES)
TELÉFONO: 971 40 18 77

Código seguro de Verificación : GEN-072e-c4f3-c16b-27d3-b17d-f71b-53df-03e6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-072e-c4f3-c16b-27d3-b17d-f71b-53df-03e6
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PABLO MARTIN GONZALEZ | FECHA : 08/10/2020 14:59 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 08/10/2020 14:59